



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



## ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el establecimiento donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial a 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago ascendente de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia 25 de Agosto)

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR  
CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Pedro Alonso García, vecino de Valle, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 30 del mes de Junio á las diez y 42 minutos de su mañana una solicitud de registro pidiendo 26 pertenencias de la mina de carbón llamada *Hermana-Rosario*, sita en término del pueblo de Urzonaga, Ayuntamiento de Matalana, paraje llamado monte de la lamera, y linda N. término comun, E. término comun y mina San Félix, S. y O. término comun, y hace la designación de las citadas 26 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada á 200 metros al N. de una galería vieja que hay en el centro de la mina Rosario en el arroyo que baja de los prados de la lamera, desde elle se medirán al N. 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, de ésta al S. 200 metros la 2.<sup>a</sup>, de ésta al S. 200 metros la 3.<sup>a</sup>, de ésta al O. 1.800 metros la 4.<sup>a</sup>, de ésta al N. 200 metros la 5.<sup>a</sup>, y de ésta al E. 750 metros se llega á la 1.<sup>a</sup> estaca cerrando así el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de esta edición, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 28 de Julio de 1891.  
José Novillo.

Hago saber: que por D. Antonio Novento, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 30 del mes de Junio á la una y cuarto de su tarde una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias de la mina de carbón llamada *Zelodoro-Antonio*, sita en término del pueblo de Mata de la Riva, Ayuntamiento de Bilbao, sitio llamado orroyo de foyes, y Linda E. cota de Barrio las Ollas, S. casa de ganado de Pedro Pedrero, O. terreno comun denominado piedranquiles, y N. arroyo y nara de foyes, y hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el arroyo citado, desde donde se medirán al N. 1.100 metros, al S. 150 metros, al E. 200 metros, y al O. lo restante hasta completar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de esta edición, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 28 de Julio de 1891.  
José Novillo.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia que en el acto de la demarcación hizo D. Gregorio Gutierrez de las minas denominadas *La Purísima Concepción* y *Aparecida*, términos de Espinareda y Pontedo; declarando, salvo mejor derecho, el terreno libre, franco y registrable.

León 22 de Agosto de 1891.  
El Gobernador,  
José Novillo.

Relación de las cartas de pago que se devuelven á la Intervención de Hacienda, sobreantes de depósitos que constituyeron los interesados, una vez satisfechas las dietas y gastos del Ingeniero, en la demarcación de sus registros.

Nombre de los interesados	Vectidad	Número de la mina	Mineral	Término	Ayuntamiento
Elvira Caballero y González.....	-	Enfolla.....	Carbon.....	Quintanilla.....	Vegamian
El mismo.....	-	San Sebastián.....	Carbon.....	Riego.....	Reyero
Agustín Anton.....	León.....	Pinto.....	.....	.....	Friañez
Iñakieta Llamazares.....	Igelm.....	Buenaventura.....	.....	Priaranza.....	Priaranza
		Certun.....	.....	Valdesamario.....	Valdesamario

Y para que llegue el conocimiento de los interesados se dispuso se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia á los efectos de la ley.

León 13 de Agosto de 1891.—El Gobernador, José Novillo.

en el art. 47 del Real decreto dé 5 de Noviembre último, han de concurrir, bajo la responsabilidad penal que establece el art. 6.<sup>a</sup> de la ley electoral, á la cabeza del distrito electoral para el escrutinio general de la elección de un Diputado provincial en los distritos que á continuación se expresan; siendo voluntaria para los demás la asistencia á dicho acto.

## Distrito de Leon-Murias de Paredes

Los comisionados de las seis Secciones de León.

- El de Armuña.
- El de San Andrés del Rabanedo.
- El de Onzonilla.
- El de Villaturiel.
- El de Villaquilambre.
- El de Valdefresno.
- El de Valverde del Camino.
- El de Sarriegos.
- El de Santovenia.
- El de Cuadros.
- El de Mansilla de las Mulas.
- El de Mansilla Mayor.
- El de Vega de Infanzones.
- El de Villadangos.
- El de Villasatubriga.
- Los dos de Chozas de Abajo.
- Los dos de Garrafe.

## Distrito de Ponferrada-Villafanca

- Iudos de Puente Domingo Flores.
- Los cuatro de Ponferrada.
- Los dos de Rebillón.
- Los dos de Castropodame.
- Los tres de Villafanca.
- El de Barrios de Salas.
- El de Molinaseca.
- El de Frias de Bierzo.
- El de Arganza.
- El de Borrenes.
- El de Cabañas-raras.
- El de Congosto.
- El de Cubillos.
- El de Fresnedo.
- El de Noceda.
- Los dos de Carracedelo.

León 24 de Agosto de 1891.—El Presidente, José Rodríguez Vázquez.—El Secretario, Leopoldo García.

JUNTA PROVINCIAL  
DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Relación de los comisionados de las respectivas Secciones que por acuerdo de esta Junta del dia de hoy, y con arreglo á lo dispuesto

## AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE PONFERRADA

**Lista definitiva de Jurados formada con arreglo al art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 y correspondiente al año 1892.**

*Juegada de Astorga.—Cabezas de familia.*

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facilitadas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe D. Audítes Pellico, que darán principio durante los días y en los minas que a continuación se expresan:

80 Tomás Carro Fernández	Benavides	Benavides	171 Ezebio Alonso Martínez	Chana	Lucillo
81 Juan José Pérez Pollán	Astorga	Astorga	172 Faustino Arce Martínez	Boisan	Idem
82 Agustín Calvo Morán	Villalibre	Quint."Somoza	173 Felipe Castro Rodera	Lucillo	Idem
83 Joaquín Fuente Morán	idem	idem	174 Gregorio Alonso Simón	Buesadiego	Idem
84 Francisco Fuente Puente	idem	idem	175 Francisco Alonso González	Molinaferrera	Idem
85 Francisco Nieto Alonso	Andújuela	Rabanal Camino	176 Ángel Carrera Nicolás	Lucillo	Idem
86 Fernando del Ganso Fernández	Rabanal Camino	idem	177 Eugenio Arce Martínez	Filie.	Idem
87 Faustino Castro Fernández	Andújuela	idem	178 Santiago Alonso Campanero	Idem	Idem
88 José Antonio Pérez Martínez	idem	idem	179 Antonio Benavides Arce	Idem	Idem
89 Francisco Escudero Prieto	Argafoiso	idem	180 Miguel Alonso Lobo	Molinaferrera	Idem
90 José Palacio Fernández	Foncebadón	idem	181 Francisco Pérez y Pérez	Villares	Villares de Orbigo
91 Julián Morán y Morán	Prada	idem	182 Manuel Matilla Álvarez	Idem	Idem
92 Bernardo Arias Rodríguez	Pelacostamil	Quintana Castillo	183 Gregorio Domínguez Castro	Santibáñez	Idem
93 Lorenzo Fernández Fernández	La Malenya	Rabanal Camino	184 Antonio de Vega Manriquez	Val de San Román	Val de San Lorenzo
94 Domingo Martínez Ríos	Foncebadón	idem	185 Antonio Castro Huerga	Lagunas	Idem
95 Juan Martínez Alonso	Andújuela	idem	186 Antonio Boldán Alonso	Valde San Lorenzo	Idem
96 Santiago García Aguado	Dopillas	Quintana Castillo	187 Fernando Navedo Alonso	Idem	Idem
97 Manuel Rodríguez Freile	Quintana	idem	188 Celestino Navedo Arce	Idem	Idem
98 Juan González Pérez	Idem	idem	189 Gabriel San Martín Jarrín	Idem	Idem
99 Francisco Magaz García	Oliegos	idem	190 Esteban Prieto Pérez	Legunza	Idem
100 Tomás García Arias	Quintana	idem	191 Antonio Morán Otero	Valderrey	Idem
101 Faustino Castro Fernández	Andújuela	Rabanal Camino	192 Severiano del Río Morán	Tejados	Idem
102 Bernardo Rodríguez Otero	Santiago Millas	Santiago Millas	193 Eduardo Celada Luengo	Curillas	Valderrey
103 Pedro Seoáres	Valdespino	idem	194 Francisco García Pérez	Turcia	Idem
104 Manuel de la Fuente Pérez	Santiago Millas	idem	195 Lorenzo Lobo Fuente	Molinaferrera	Lucillo
105 José Celada Franco	Idem	idem	196 Juan Cadierzo Blas	Idem	Idem
106 Antonio Nistal Rodríguez	Valdespino	idem	197 Venancio Fernández Gómez	Llamas	Idem
107 Lorenzo Fernández Cuesta	Idem	idem	198 Deocgracias Álvarez Suárez	Idem	Idem
108 Fernando Rodríguez Ares	Idem	idem	199 Gerónimo Palomo Álvarez	Idem	Idem
109 Francisco Ares Fernández	Santiago Millas	idem	200 Antonio Fuertes Baca	Villarejo	Villarejo
110 Francisco Matilla Rodríguez	Villamor	Santa Marina Rey			
111 Juan Fernández Vidal	Villavante	Idem			
112 Andrés Reñou Martínez	Idem	Idem			
113 Francisco Franco Blanco	San Martín	Idem			
114 Antonio Rodríguez Ares	Santiago Millas	Santiago Millas			
115 Gregorio Ares San Martín	Valdespino	Idem			
116 Manuel Arias Losada	Corporales	Truchas			
117 Caledonio Calvo Domínguez	Cunas	Idem			
118 Agustín García Pérez	Asmeleda	Turcia			
119 Carlos Arias Fernández	Idem	Idem			
120 Julián Rodríguez Ares	Valdespino	Santiago Millas			
121 Fernando Rodríguez Rodríguez	Santiago Millas	Idem			
122 Domingo Marcos Fernández	Gabilanes	Turcia			
123 Toribio Carro García	Pradorey	Brazuelo			
124 Vicente García Gómez	Combarros	Idem			
125 Antonio Fuertes Matilla	Hospital	Hospital de Órvigo			
126 José Martínez Natal	Idem	Idem			
127 Manuel Alonso Castro	Lucillo	Lucillo			
128 Agustín Alonso Martínez	Idem	Idem			
129 Antonio Botas Alonso	Castrillo	Castrillo Polvazrs.			
130 José Puentec Gallego	Idem	Idem			
131 Manuel Salvadóres Boldán	Idem	Idem			
132 Tomás Pérez Campanero	Veldedo	Brazuelo			
133 Domingo Martínez Marcos	Carrizo	Carrizo			
134 Angel Martínez Rey	Idem	Idem			
135 Miguel Salazar y Salazar	Idem	Idem			
136 Julián Alvarez Martínez	Idem	Idem			
137 Eugenio Villafáñez García	Idem	Idem			
138 Agustín Ordóñez García	Idem	Idem			
139 Francisco Pérez y Pérez	Santa Catalina	Castrillo Polvazrs.			
140 José Rodríguez Iglesias	Valdeviejas	Idem			
141 Fernando García Botas	Santa Catalina	Idem			
142 Domingo García Rodríguez	Hospital	Hospital de Órvigo			
143 Antonio Matilla García	Idem	Idem			
144 Basilio Matilla Gallego	Idem	Idem			
145 Isidro Quintanilla Blas	Santa María	S. "Colom." Somoza			
146 Calixto Redondo Fernández	Idem	Idem			
147 Gregorio Martínez Pérez	Idem	Idem			
148 Guillermo Prieto Fuentet	Rabanal del Camino	Rabanal del Camino			
149 Antonio Alonso Crespo	Santa Coloma	S. "Colom." Somoza			
150 Anselmo Blas Fernández	San Martín	Idem			
151 Pedro González García	Nistal	San Justo la Vega			
152 Antonio Cordero Ramos	San Justo	Idem			
153 Pedro Alonso González	San Roman	Idem			
154 Tomás Mayo San Martín	Nistal	Idem			
155 Domingo Cabrera González	Rabanal del Camino	Rabanal del Camino			
156 Sotero Alonso Geijo	San Roman	San Justo la Vega			
157 Cayetano Alonso Teruel	Santa Marina	S. "Colom." Somoza			
158 Pascual Blas Caballero	Murias	Idem			
159 Juan Alonso Martínez	Tabladelillo	Idem			
160 José Blas Carrera	Valdemanzanas	Idem			
161 Justo Cuervo González	San Justo	San Justo la Vega			
162 Juan Martínez Carrera	Rabanal del Camino	Rabanal del Camino			
163 José Carro Pérez	Santa Coloma	S. "Colom." Somoza			
164 Simón Cordero Martínez	San Justo	San Justo la Vega			
165 Cayetano Crespo Crespo	Santa Coloma	S. "Colom." Somoza			
166 Gabriel Criado Blas	Idem	Idem			
167 Santiago Alonso Jaénez	Pedredo	Idem			
168 Santiago Carrera Nicolás	Lucillo	Lucillo			
169 Clemente Alvarez Alvarez	Pobladura	Idem			
170 Juan Alonso Alonso	Molinaferrera	Idem			

## Capacidades

1 José Quiñones Álvarez	Celada	Sau Justo
2 José Andrés Alonso González	San Román	Idem
3 José González Domínguez	Idem	Idem
4 Santiago García Castro	San Justo	Idem
5 Antonio García Jarrín	Celada	Idem
6 Pedro Alonso Carro	San Román	Idem
7 Miguel Nistal Vega	San Justo	Idem
8 Agustín Álvarez Alonso	Pedredo	Santa Colombia
9 Isidro Fernández Alonso	San Martín	Idem
10 Manuel Calmetea Martínez	Villar de Ciervos	Idem
11 Toribio Blas Pollan	Tabladillo	Idem
12 Pedro Carrera Blas	Valdemanzanas	Idem
13 José Crespo Pérez	Santa Coloma	Idem
14 Santiago Pollan Alcolea	Murias	Idem
15 Antonio Amor Pérez	Palazuelo	Turcia
16 Nicolás Sanchez Lopez	Santa Marina	Santa Marina Rey
17 Antonio Pérez García	Villamor	Idem
18 Miguel García Lorenzo	Cunas	Truchas
19 Juan González Martínez	Villar	Idem
20 Esteban Luengo Pérez	Sanmiguel Millas	Santiago Millas
21 Baltasar Prieto Martínez	Oteruelo	Idem
22 Cayetano Ares y Ares	Valdespino	Idem
23 Domingo Liébana Morán	Corporales	Idem
24 Antoni Paz Alonso	Astorga	Idem
25 Rodrigo Nuñez Álvarez	Idem	Idem
26 Hernenegildo Blanco y Blanco	Idem	Idem
27 Pedro García Calvo	Idem	Idem
28 Lorenzo Mon Martínez	Idem	Idem
29 Fabian Salvador Crespo	Idem	Idem
30 Esteban Ochoa Pérez	Idem	Idem
31 Santiago Fernández Anton	Idem	Idem
32 José Granell Mirabé	Idem	Idem
33 José de Paz Crespo	Idem	Idem
34 Francisco García Hernández	Idem	Idem
35 Manuel Miqueléz Santos	Idem	Idem
36 Francisco Nicolás Ramos	Idem	Idem
37 Manuel Alonso Franco	Idem	Idem
38 Florencio Pérez Riego	Idem	Idem
39 Pedro González Prieto	Idem	Idem
40 José Alonso Martínez	Lucillo	Idem
41 Inocencio Rodera Buesadiego	Chana	Idem
42 Francisco Marcos Domínguez	Hospital	Hospital de Órvigo
43 Angel Cuerllas Rodríguez	San Román	Llamas de Rivera
44 Adrián González García	Vega	Magaz
45 Esteban Alonso Cordero	Quintanilla	Quint."Somoza
46 Andrés Morán Pachete	Villalibre	Idem
47 Andrés Criado Florez	Quintanilla	Idem
48 Anastasio Lera Abajo	Tabuyo	Idem
49 Benito Iglesias Martínez	Quintanilla	Llamas de Rivera
50 Lorenzo García Prieto	Bañidores	Magaz
51 Juan González García	Brimeda	Otero de Ecarpiza
52 Esteban Nistal Alonso	Carreiros	Idem
53 Cipriano Alvarez Arce	Filie.	Lucillo
54 Agustín Pérez Huerga	Idem	Idem
55 Vicente Cabello Panizo	Pobladura	Idem
56 Pedro Martínez Rodera	Lucillo	Idem
57 Tomás Campanero Fuente	Idem	Idem
58 Manuel Fuentes Criado	Boisan	Idem
59 Mateo Buesadiego Álvarez	Molina Ferrera	Idem

60	José Prieto Huerga.	Boisán	Lucillo
61	Vicente Prieto Arce.	Filie.	idem
62	Ventura Fuente Roder.	Lucillo.	idem
63	Francisco Vaca Castrillo.	Villarejo	Villarejo
64	Domingo Martínez Prieto.	Idem.	Turcia
65	Blas de Lastra Tejedor.	Arinellada.	Val de S. Lorenzo
66	Domingo Quintana Vega.	Val de S. Román.	Val de S. Lorenzo
67	Julian Pérez Antón.	Turcia.	Turcia
68	Mannel Cañizo Pérez.	idem.	idem
69	Manuel Martínez Vega.	Castrillo.	Valderrey
70	Matías Otero Miranda.	Lagunaa.	Val de S. Lorenzo
71	Pedro Fernández García.	Sueros.	Villamejil
72	Faustino Osorio Fernández.	Villar.	Villagatón
73	Gaspard Martínez Gammaz.	Tejados.	Valderrey
74	Santos Martínez Viloria.	Montealegre.	Villagatón
75	José Freile Suárez.	Brañuelas.	idem
76	Vicente González Fernández.	Maizanazal.	idem
77	Miguel García Cabeza.	Culebro.	idem
78	Ambrosio García Mata.	Uceda.	idem
79	Bernardo Delgado Pérez.	Gavilanes.	Turcia
80	Matías Arias Martínez.	Armedilla.	idem
81	Santiago Pérez Fernández.	Turcia.	idem
82	Antonio Manrique Quintana.	Val de S. Román.	Val de S. Lorenzo
83	Juan Cordero Valle.	Val de S. Lorenzo.	idem
84	Vicente Alonso Toral.	idem.	idem
85	Joaquín Álvarez García.	Cogorderos.	Villamejil
86	Antonio Puentel Salvadores.	Castrillo.	Cast. Polvazares
87	Francisco Alonso Puentel.	Santa Catalina.	idem
88	Anacleto Rodaíguez Pérez.	idem.	idem
89	Tomás Salvadores Alonso.	Castrillo.	idem
90	Juan Prieto Roldán.	idem.	idem
91	Pedro Olivera Gimeno.	Hospital.	Hospital de Orbigo.
92	Alejo Seco del Palacio.	Astorga.	Astorga
93	León Blanco.	La Milla.	Carrizo.
94	Bernardino Paz Queda.	Carrizo.	idem
95	Francisco Llamas Álvarez.	Villanueva.	Benavides
96	Francisco García Pérez.	Vega.	Benavides
97	Francisco Román Nieto.	Benavides.	idem
98	Inocencio Puentel Sento.	idem.	idem
99	Francisco Fernández Fernández.	idem.	idem
100	Agustín Maya Álvarez.	Quintill. del Valle.	idem
101	Ángel Fernández Pérez.	El Ganso.	Brazuelo
102	Tomás Calvo Calvo.	El Ganso.	idem
103	Agustín Pastor Salvadores.	Quintanilla.	idem
104	Juan Prieto Campanero.	Quintanilla.	idem
105	Esteban Prieto Ferrera.	Idem.	idem
106	Pablo García Botas.	Bonilllos.	idem
107	José García y García.	Idem.	idem
108	Miguel Ramos Campunero.	Veldedo.	idem
109	Santiago Turienzo Criado.	Quintanilla.	Quintan. Somoza
110	José Rodríguez Nistal.	Quintanilla.	Quint. del Castillo
111	Luis García Rodríguez.	Abaso.	Idem
112	Julian Melcon Suárez.	Villameriel.	Idem
113	Auselmo Fernández Álvarez.	Olegos.	Idem
114	Narciso Arias García.	Quintana.	Idem
115	Francisco Flores Abajo.	Priaranza.	Quintan. Somoza
116	Pedro Nieto Mondafía.	Luyego.	Idem
117	Francisco Criado y Crino.	Quintanilla.	Idem
118	Francisco Fuentel Pérez.	Luyego.	Idem
119	José Alonso Criado.	Quintanilla.	Idem
120	Fabian Mendaña Puentel.	Luyego.	Idem
121	José García Lera.	Tabuyo.	Idem
122	Juan García Aguado.	San Feliz.	Quint. del Castillo
123	Santiago Palacio Martínez.	Andinuela.	Rabanal del Camino
124	Tirso Domínguez Martínez.	Viforcos.	Idem
125	Matías Moran Martínez.	Prado.	Idem
126	Manuel Martínez Moran.	Manjarín.	Idem
127	Ramón Moran Acabo.	Prado.	Idem
128	Juan Llanazares Fernández.	Villoria.	Villarrejo
129	Juan Rodríguez Benavente.	Manjarín.	Raón. del Camino
130	Gregorio Fernández Escudero.	La Malueng.	Idem
131	Domingo Criado Botas.	Rabanal del Camino.	Idem
132	Valentín Rodríguez Prieto.	San Justo.	San Justo la Vega
133	Vicente Andrés Martínez.	Villares.	Villares de Orbigo
134	Antonio Fernández Pérez.	Idem.	Idem
135	Carlos Martínez Rodríguez.	Moral.	Idem
136	Manuel Castro Castrillo.	Santibáñez.	Idem
137	José Alvarez Delgado.	Villares.	Idem
138	Inocencio Benavides Matilla.	Idem.	Idem
139	Ángel Fernández Esteban.	San Feliz.	Idem
140	Manuel Alvarez Carrillo.	Santibáñez.	Idem
141	Matoo Martínez Martínez.	Villoria.	Villarejo
142	Mannel Martínez García.	Estebaneoz.	Idem
143	Ramon Fuertes Fuertes.	Villoria.	Idem
144	Antonio Torre Domínguez.	Veguellina.	Idem
145	Francisco Benavides Cejalillo.	Idem.	Idem
146	Martín Martínez González.	Idem.	Idem
147	Andrés Fernández Martínez.	Estebaneoz.	Idem
148	Gabriel Gallego Mayo.	Veguellina.	Idem
149	Lorenzo Gallego Mayo.	Idem.	Idem
150	Gerónimo Domínguez Cabello.	Estebaneoz.	Idem

Ponferrada Julio 20 de 1891.—Ricardo Pérez de Castro.—Carlos Ramírez de Arellano.—Joaquín Castro Ares.—Solutio Barrientos.

Certifico: que la precedente lista de cabezas de familia y capacidades es copia literal de la definitiva de jurados del distrito de Astorga, cuya original queda archivado en la Secretaría de mi cargo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en virtud de lo prevenido en la regla 6.º del art. 38 de la ley de 20 de Abril de 1888 expedido este con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Ponferrada el 31 de Julio 1891.—El Secretario, Solutio Barrientos.—V. B.: el Presidente, Ricardo Pérez de Castro.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional de Caudín.

Habiendo sido desaprobado por la Administración de impuestos de esta provincia el expediente de arriendos con la exclusiva en las ventas al pormenor de las especies de carnes, vinos, aguardientes y licores, se pone en conocimiento del público, que el arriendo de las especies indicadas tendrá lugar á los diez días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la casa consistorial de este Ayuntamiento desde las nueve de su mañana hasta las tres de su tarde; cuyo día será el 8 de Setiembre próximo, por medio de pujas á la llana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Caudín 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Gregorio Fernández. C. Jesús Quiroga.

##### Alcaldía constitucional de Galleguillos.

Para la cobranza de las contribuciones directas, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico en este municipio y de los recargos para atenciones municipales, impuestos sobre los mismos, se han designado por este Ayuntamiento los días 4, 5 y 6 del próximo Setiembre, desde la hora de las nueve de la mañana hasta la de las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones de la casa consistorial.

Galleguillos 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Inocencio Tortado.

##### Alcaldía constitucional de Canalejas.

En los días 28 y 29 del corriente mes, de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre de la contribución territorial é industrial de este municipio, correspondiente al año económico actual. Se invita á los contribuyentes de esta municipalidad se presenten á satisfacer sus cuotas para evitarse de los recargos de instrucción.

Canalejas 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Valentín Medina.

##### Alcaldía constitucional de La Bañeza.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 23 de la instrucción de recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber que los días 27, 28 y 29 del corriente desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estará abierta en este pueblo la recaudación de las contribuciones territoriales é industriales correspondientes al primer trimestre del

corriente año económico, á cuyo fin se invita á los señores contribuyentes á que comparezcan con puntualidad á satisfacer sus respectivas cuotas. Igualmente se hace saber que en los diez primeros días del próximo mes de Setiembre se admitirán sin recargo alguno las cuotas de los contribuyentes que antes no habiesen satisfecho; transcurrido ese este último plazo sufrirán los morosos el consiguiente premio con arreglo á instrucción.

Barjas 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Carlos Sobreiro.

#### JUZGADOS.

D. Tomás Aceró y Abad. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que habiendo cesado, por renuncia, en el cargo de Procurador de este Juzgado D. Manuel Miguel Santos, pueden, los que tengan reclamación alguna que hacer contra él, realizarlo en el término de seis meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; apercibiéndolo que de no verificarlo durante dicho término, se le devolverá el depósito.

Dado en Astorga, el veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Aceró.—El Secretario de gobierno, Félix Martínez.

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Tomás Aceró y Abad, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, solicita á Juan Prieto Roder, vecino de Quintanilla del Valle, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado durante las horas de audiencia, sito en las calles de las Torrecillas, número 10, á prestar declaración en la causa que se le sigue por amenazas á María Peláez Cuevas y otras, de dicha Quintanilla.

Astorga 22 de Agosto de 1891.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### PASTOS DE INVIERNO para 2.000 cabezas ganado lanar.

Se arriendan los de la dehesa monte de La Bañeza, contando los ganados con aguas para abrevar y buenos corrales para encierro.

Los interesados pueden dirigirse á D. Mariano Seoanez, de La Bañeza.